

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2022 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado.

El artículo 13 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ha dispuesto que el importe del módulo económico por unidad escolar es el fijado en el Anexo IV de dicha ley, en el cual quedan establecidos, con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar, en los Centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas.

Mediante Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Acuerdo de 29 de abril de 2022 entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones patronales, de titulares y sindicales de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector. Este acuerdo establece un calendario para el incremento de las retribuciones del profesorado en pago delegado durante el periodo de concertación 2022/23-2024/25, correspondiendo, para el próximo curso escolar 2022/23, al profesorado de las etapas de Educación infantil, primaria y especial, un incremento mensual de 43,5 € del salario, distribuido en catorce pagas, así como un incremento de 49,5 € mensuales al profesorado de las etapas de Educación secundaria obligatoria, Bachillerato y Formación profesional. Este incremento salarial se abona en el complemento autonómico o de equiparación retributiva.

El artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, establece, por un lado, un incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público de un 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, lo que en el sector de la enseñanza concertada afecta al complemento autonómico o de equiparación retributiva y, por otro, habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y gastos para actualizar las cantidades determinadas en los Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimientos de centros concertados con las cantidades que correspondan de conformidad con el incremento aprobado.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 8.2.d) del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

R E S U E L V O

Primero. El importe mensual de los conceptos retributivos que corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, como pago delegado, y de acuerdo con el módulo económico por unidad escolar de los distintos niveles

00272790

y modalidades educativas, establecido por el artículo 13 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, actualizado en virtud del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, es el que figura en el Anexo I de esta resolución, con los efectos que se establecen en dicho anexo.

Segundo. La cuantía mensual para el año 2022 de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de equiparación de los salarios del profesorado que presta servicios en los centros concertados con los del profesorado público de las respectivas etapas, en los términos que se establecen en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, es la que figura en el Anexo II de esta resolución, con los efectos que se establecen en dicho anexo.

Tercero. Publicar la presente disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2022.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

ANEXO I

Importe mensual de los conceptos retributivos del 1 de enero al 31 de agosto de 2022

NIVEL EDUCATIVO	IMPORTES MENSUALES €
Primaria, Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	
Sueldo	1.690,37
Trienio	40,46
C. Director	289,78
C. Subdirector	268,19
C. Jefe de Estudios	241,29
1.º y 2.º curso de ESO	
Sueldo	1.690,37
Complemento de equiparación de licenciados/as al salario	294,65
Complemento de equiparación de licenciados/as al trienio	10,52
Complemento compensatorio de maestros/as	126,76
Trienio	40,46
C. Director	289,78
C. Subdirector	268,19
C. Jefe de Estudios	241,29
3.º y 4.º curso de ESO	
Sueldo	1.985,02
Trienio	50,98
C. Director	424,09
C. Subdirector	372,68
C. Jefe de Estudios	372,68
Bachillerato	
Sueldo	1.985,02
Trienio	50,98
C. Director	424,09
C. Subdirector	372,68
C. Jefe de Estudios	372,68
C. Bachillerato	83,15

00272790

NIVEL EDUCATIVO	IMPORTES MENSUALES €
F. P. Grado Medio y Superior	
Sueldo	1.985,02
Trienio	50,98
C. Director	412,71
C. Subdirector	362,66
C. Jefe de Estudios	346,69
Formación Profesional Básica	
Sueldo	1.985,02
Trienio	50,98
C. Director	353,78
C. Subdirector	327,93
C. Jefe de Estudios	302,63
Centros Específicos de Educación Especial	
Sueldo	1.690,37
Trienio	40,46
C. Director	295,85
C. Subdirector	172,21
C. Jefe de Estudios	151,13
Centros Específicos de Educación Infantil	
Sueldo	1.690,37
Trienio	40,46

Importe mensual de los conceptos retributivos del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022

NIVEL EDUCATIVO	IMPORTES MENSUALES €
Primaria, Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	
Sueldo	1.690,37
Trienio	40,46
C. Director	289,78
C. Subdirector	268,19
C. Jefe de Estudios	241,29
1.º y 2.º curso de ESO	
Sueldo	1.690,37
Complemento de equiparación de licenciados/as al salario	294,65
Complemento de equiparación de licenciados/as al trienio	10,52
Complemento compensatorio de maestros/as	132,76
Trienio	40,46
C. Director	289,78
C. Subdirector	268,19
C. Jefe de Estudios	241,29
3.º y 4.º curso de ESO	
Sueldo	1.985,02
Trienio	50,98
C. Director	424,09
C. Subdirector	372,68
C. Jefe de Estudios	372,68
Bachillerato	

00272790

NIVEL EDUCATIVO	IMPORTES MENSUALES €
Sueldo	1.985,02
Trienio	50,98
C. Director	424,09
C. Subdirector	372,68
C. Jefe de Estudios	372,68
C. Bachillerato	83,15
F. P. Grado Medio y Superior	
Sueldo	1.985,02
Trienio	50,98
C. Director	412,71
C. Subdirector	362,66
C. Jefe de Estudios	346,69
Formación Profesional Básica	
Sueldo	1.985,02
Trienio	50,98
C. Director	353,78
C. Subdirector	327,93
C. Jefe de Estudios	302,63
Centros Específicos de Educación Especial	
Sueldo	1.690,37
Trienio	40,46
C. Director	295,85
C. Subdirector	172,21
C. Jefe de Estudios	151,13
Centros Específicos de Educación Infantil	
Sueldo	1.690,37
Trienio	40,46

ANEXO II

Importe mensual complemento autonómico del 1 de enero al 31 de agosto de 2022

Nivel Educativo	Complemento autonómico mensual €
Educación Primaria, 2.º ciclo Educación Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	527,77
1.º y 2.º cursos de ESO (Maestros)	527,77
1.º y 2.º cursos de ESO (Licenciados)	503,23
3.º y 4.º cursos de ESO, Formación Profesional de Grado Medio y Superior y Formación Profesional Básica	503,23
Bachillerato	420,07
Centros Específicos de Educación Especial	527,77
Centros Específicos de 2.º ciclo de Educación Infantil	527,77

00272790

Importe mensual complemento autonómico del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022

Nivel Educativo	Complemento autonómico mensual €
Educación Primaria, 2.º ciclo Educación Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	571,27
1 ^{er} y 2.º cursos de ESO (Maestros)	571,27
1 ^{er} y 2.º cursos de ESO (Licenciados)	552,73
3 ^{er} y 4.º cursos de ESO, Formación Profesional de Grado Medio y Superior y Formación Profesional Básica	552,73
Bachillerato	469,57
Centros Específicos de Educación Especial	571,27
Centros Específicos de 2.º ciclo de Educación Infantil	571,27